



Ayuntamiento de Campillos

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE UN PROFESOR/A DE GUITARRA PARA EL CURSO 2021/22.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de una plaza de profesor de guitarra para impartir la asignatura de guitarra, mediante su contratación laboral, temporal, a tiempo parcial.

La jornada laboral será de quince horas semanales.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

b). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c). Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e). Estar en posesión del título de Profesor de Instrumento de Grado Medio en la especialidad de Guitarra. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.- FUNCIONES

Las propias de Profesor/a de música, con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela y programación anual, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

a) Elaborar el Proyecto Curricular y Pedagógico para la enseñanza de las materias que actualmente se imparten en la Escuela de Música.

b) Realizar Proyectos Curriculares y Pedagógicos para la iniciación y preparatorios de acceso al Grado Medio.

c) Clases de instrumento, en cada una de las especialidades señaladas.

d) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.

e) Impartir las clases de música de conjunto, que en su caso puedan existir.

f) Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del Gestor de las actividades docentes musicales del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Campillos

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: M. Ángeles Villalba Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Secretario: Ana Barrabino Sanchez, funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
- Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.
- Isabel Aguilera Ramirez, funcionario del Ayuntamiento.
- Nuria Hidalgo Morales, funcionaria del Ayuntamiento.

Suplentes:

Diego Correro Valencia, funcionario municipal.

Daniel Moreno Rodríguez, funcionario municipal.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases en el plazo de 10 días desde su publicación. La sola presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación del contenido normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
- Vida laboral.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).
- Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será de CONCURSO en la que se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes.





Ayuntamiento de Campillos

Valoración de méritos:

A- Méritos profesionales (**máximo de 35 puntos**):

- Por desarrollo de actividad docente musical en Organismo Educativo público o privado (0,2 puntos por mes) con un máximo de 20 puntos. Se justificara mediante vida laboral y contratos o contrato administrativo en caso de desarrollar la labor como autonomo.
- Por pertenecer a cualquier banda municipal de música, 1 punto al año con un máximo de 5 puntos. Se justificara mediante certificado del Director de la Banda especificando el tiempo concreto.
- Por premios otorgados por organismos públicos o privados relacionados con la música, 1 punto por premio con un máximo de 5 puntos.
- Por cada actividad musical realizada, como: trabajos de investigación, composición musical, conciertos oficiales (se acreditará mediante contrato, diploma o documento, donde conste que ha sido realizado o participado por el/la aspirante), 1 punto por actividad con un máximo de 5 puntos.

B- Méritos formativos (**máximo de 25 puntos**):

- B.1) Titulación oficial Superior en cualquiera de los siguientes especialidades musicales (guitarra, violín, viola, clarinete, saxofón, y clarinete) 5 puntos por cada una de ellas con máximo de 10 puntos.
- B.2) Diplomatura en Magisterio, especialidad en educación musical 5 puntos.
- B.3) Por cursos realizados de pedagogía musical o de actividades musicales, con un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:
 - Cursos de hasta 25 h 1 punto.
 - Cursos entre 26 y 50 h 2 puntos.
 - Cursos entre 51 y 100 h 3 puntos.
 - Cursos de más de 100 h 4 puntos.

En caso de empate entre aspirantes se realizara un sorteo.

7.- RESULTADO DEFINITIVO. PUBLICACIÓN.-

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento.

8.- BOLSA DE EMPLEO

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas candidatas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han sido propuestas para ser contratadas, con el objeto de sustituciones para la especialidad de guitarra.

9.- DERECHOS DE CONCURRENCIA A PROCESOS SELECTIVOS.

El importe de los derechos de concurrencia a procesos selectivos se fija en 50 euros y deberán ser ingresados a favor del Ayuntamiento de Campillos en la cuenta ES94 2103 0198 4100 3001 1006 de la Entidad Bancaria UNICAJA.

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105



Cód. Validación: 4HA2HNY6WKYWAAGKEWW6RDDPGF | Verificación: <https://campillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Campillos

En todo caso se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación “Profesor de guitarra”.

El aspirante tendrá derecho a la devolución de los derechos de concurrencia a procesos selectivos en los siguientes supuestos:

- 1.- si no fuera admitido a las pruebas.
- 2.- en caso de no celebración del proceso selectivo.

“Artículo 4º. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50 %.

Para la aplicación de la exención y bonificación previstas en el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descrita mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general según proceda.”

10.- RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

